

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2021-AL/MPB

Barranca, 15 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum N° 0284-2021-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 28-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de la vigencia del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/RRZS-MPB, que establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización deudas tributarias ante el impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/RRZS-MPB, publicada en el Diario "Ecos" el 14 de Enero del 2021, se establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización deudas tributarias ante el impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria nacional, el cual consta de 13 Artículos y 06 Disposiciones Complementarias Finales; donde además el Artículo 5° establece un plazo de vigencia hasta por los 60 días calendarios.

Que, asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final, de la ordenanza en mención, se Otorga facultades al Sr. Alcalde para emitir normas complementarias para la mejor aplicación de la mencionada ordenanza municipal.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Rentas, solicita la ampliación del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/CPB, hasta el 31 de Mayo del 2021, en todos sus términos; el mismo que cuenta con la opinión favorable a través del Memorándum N° 0284-2021-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, quien autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE, hasta el 31 de Mayo del 2021, el plazo de vigencia del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/RRZS-MPB, que establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización de deudas tributarias ante el impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE RENTAS
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL